



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 260-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 07 de Mayo del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 252-2015-MDPP-ALC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2015-MDPP-ALC de fecha 07 de Mayo del 2015 se resuelve Designar a partir de la fecha a Pedro Serapio Tipismana Reyes en el cargo de confianza de Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en la citada Resolución en la parte considerativa por error mecanográfico se ha consignado en la denominación de la unidad orgánica dice: Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres debe decir: Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, asimismo en el primer y segundo artículo de la citada resolución en el cargo estructural dice: Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres debe decir: Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres por lo que resulta necesario hacer la rectificación correspondiente de la denominación de la unidad orgánica y el cargo estructural como está aprobada la Estructura Orgánica de la entidad y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional mediante Ordenanza N° 257-MDPP, es necesario emitir el acto administrativo de rectificación de conformidad con el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar por error material solo en el extremo que se refiere a la denominación de la unidad orgánica de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 252-2015-MDPP-ALC de la siguiente manera:

Dice : Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres.....

Debe Decir : Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres.....

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar por error material solo en el extremo que se refiere al cargo estructural de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 252-2015-MDPP-ALC de la siguiente manera:



Dice : Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres.....

Debe Decir : Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres.....

ARTICULO TERCERO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 252-2015-MDPP-ALC.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.F.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE